

PROCESO : INTERDICCIÓN  
DEMANDANTE : MARÍA DEL CARMEN HERRERA DE CASTILLO  
RADICADO : 2013-00203

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 23 de mayo de 2016. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, primero (1º) de junio de dos mil dieciséis (2016)

En atención a la solicitud que antecede, ofíciase al Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva y a la Inspección de Policía de San Lorenzo de Jurisdicción de Castilla La Nueva, indicándoles que deben realizar la entrega del inmueble según lo dispuesto en auto de fecha 3 de marzo de 2016, en razón a que el parágrafo del artículo 87 de la Ley 1306 de 2009 establece que "*La ausencia del perito **no impedirá la diligencia de entrega**, pero lo hará responsable de los daños que aquella ocasiona*", por tal motivo debe el comisionado proceder de la forma indicada. (Negrita por el Despacho).

Que la parte interesada diligencie los oficios.

NOTIFÍQUESE

  
  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**

Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO 032 del

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria